

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU - CONSEJO NACIONAL



CONCURSO PRIVADO N° 001-2019 CIP-CN

PROCESO DE SELECCIÓN DE UN SISTEMA ADMINISTRATIVO, FINANCIERO,
INTEGRADO Y MULTIENTIDAD (ERP)

13 DE SETIEMBRE DE 2019



BASES

CONCURSO PRIVADO N° 001-2019 CIP-CN

PROCESO DE SELECCIÓN DE UN SISTEMA ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, INTEGRADO Y MULTIENTIDAD (ERP) PARA EL CONSEJO NACIONAL DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU.

INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD

Razón Social: COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO NACIONAL

RUC: 20138086438

Representante legal: Ing. CARLOS FERNANDO HERRERA DESCALZI

Cargo: DECANO NACIONAL

Domicilio legal: AV. AREQUIPA NRO. 4947 URB. MIRAFLORES LIMA - LIMA - MIRAFLORES

Dirección: Av. AREQUIPA N° 4947, MIRAFLORES, LIMA

Teléfono: (+511) 445 – 6540

Correo electrónico: concursoerp@cip.org.pe

Página Web: <http://www.cip.org.pe>

CAPITULO I: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Antecedentes de la entidad

El Colegio de Ingenieros del Perú es una institución autónoma sin fines de lucro, con personería jurídica de derecho público interno, creada por Ley N° 14086 y modificada por Ley N° 24648, representativa de la profesión de ingeniería en el Perú, integrada por los ingenieros de las distintas especialidades de la ingeniería creadas y por crearse conforme al Art. 1.01 de su Estatuto, graduados en las universidades oficialmente autorizadas para otorgar, a nombre de la Nación, el título de ingeniero, o graduados en el extranjero con títulos revalidados o reconocidos por las leyes peruanas. La Persona Jurídica se denomina “Colegio de Ingenieros del Perú” y la denominación abreviada es “CIP”.

El **Consejo Nacional** del Colegio de Ingenieros del Perú, es el órgano representativo y ejecutivo del Colegio de Ingenieros del Perú, y coordina la acción de todos los Consejos Departamentales sin menoscabo de su autonomía económica y administrativa. Conduce la ejecución del plan de acción del CIP durante su mandato.



Dirige la vida institucional de acuerdo con los principios, fines y objetivos del CIP, así como ejecuta las políticas y decisiones adoptadas por el Congreso Nacional de Consejos Departamentales.

Misión

Ser una institución deontológica, sin fines de lucro, que representa y agrupa a los ingenieros profesionales del Perú, de todas las especialidades, que cautela y preserva el comportamiento ético de sus miembros, y debe asegurar al Perú que cuenta con una profesión nacional que ejerce la ingeniería en un contexto de orden, respeto, competitividad, calidad y ética, y que está enraizada en sus valores sociales, culturales y políticos, como base fundamental en el proceso de desarrollo de la nación.

Visión

Ser reconocida como una institución sólida, que patrocina el manejo eficiente del conocimiento, con la finalidad de orientar a la sociedad peruana en las grandes decisiones, fomentando la práctica de valores y comportamiento ético de los ingenieros profesionales, así como elevando la calidad de la ingeniería, apoyando el crecimiento del país en el contexto de la globalización.

2. Base Legal

La base legal que rige las actividades del CIP está conformada por la normativa siguiente:

- **Ley 14086 y su modificatoria 24648 Ley de Creación del Colegio de Ingenieros del Perú.**
 - La Ley 14086 , promulgada el 02 de febrero de 1962 y la Ley 24648, promulgada el 20 de enero de 1987, representativa de la profesión de ingeniería en el Perú, integrada por los ingenieros de las distintas especialidades de la ingeniería creadas y por crearse conforme al Art. 1.01 del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú.
- **Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú**
 - Estatuto aprobado en los Congresos Nacionales de Consejos Departamentales realizados el 5 y 6 de mayo del 2017, 7,8 y 9 de julio del 2017 y 28 de octubre del 2017, inscrito en la Partida Electrónica No. 11154615 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de Lima.

3. Objeto de la convocatoria

El Consejo Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú, **en adelante CIP CN**, a través de su Comisión, con domicilio en Av. Arequipa N° 4947, distrito de Miraflores,



provincia y departamento de Lima, teléfono: (+511) 445 – 6540 está a cargo de la presente convocatoria, cuyo objeto es el siguiente:

- Contratación de los servicios de una empresa proveedora de un SISTEMA ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, INTEGRADO Y MULTIENTIDAD (ERP), para las áreas de Contabilidad, Finanzas y Administración y su implantación, tanto en el CIP CN así como en los Consejos Departamentales (en adelante, CCDD) del CIP. La solución requerida deberá trabajar en nuestras oficinas en un servidor del CIP.

4. Postores

Podrán participar las empresas de servicios de computación que posean el sistema mencionado o distribuidores reconocidos (Partners) de empresas propietarias de sistemas ERP de nivel nacional e internacional.

Las empresas interesadas en participar en el concurso deberán solicitar las Bases Administrativas en la Mesa de Partes del CIP CN, sito en la Av. Arequipa N° 4947, Miraflores, previamente deberán llenar la Ficha de Inscripción correspondiente.

La invitación a participar en el presente concurso se publicará en la página WEB del CIP.



CAPITULO II: DEL SERVICIO

2.1 OBJETIVOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

OBJETIVO GENERAL

Contratación de los servicios de una empresa proveedora de un SISTEMA ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, INTEGRADO Y MULTIENTIDAD (ERP), para las áreas de Contabilidad, Finanzas y Administración y su implantación, tanto en el CIP CN así como en Consejos Departamentales del CIP. La solución requerida deberá trabajar en nuestras oficinas en un servidor del CIP.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Automatizar e integrar los procedimientos relacionados con:

CONTABILIDAD:

- Contabilidad General
- Facturación Electrónica,
- Costos,
- Bancos,
- Conciliación Bancaria,
- Activos Fijos.

FINANZAS:

- Pagos,
- Cuentas por cobrar,
- Presupuestos,
- Flujo de Caja.

ADMINISTRACION:

- Logística,
- Inventarios,
- Planillas,
- Recursos Humanos (Deseable).

El postor deberá indicar el detalle de las funcionalidades de los módulos que forman parte de su oferta.

REPORTES Y ANALISIS FINANCIEROS:

El postor precisará la relación de los reportes y estadísticas que forman parte de su oferta.

SISTEMA DE INFORMACION DE GESTION

Deberá contar con Tableros y Paneles con indicadores de gestión, basados en software de inteligencia de negocios. El postor deberá indicar si la versión del software y base de datos ofrecido incluye esta funcionalidad en forma nativa o a través de un software adicional.

Que la solución de software permita una mayor interacción entre el CIP CN y los CCDD; así como el intercambio de documentación electrónica que reduzca la generación de documentos impresos.

El postor deberá asegurar que la solución de software cuenta con una adecuada adaptación a la normativa peruana.

2.2 PLAZO DE ENTREGA E IMPLANTACIÓN

El servicio total se realizará en 3 etapas con el siguiente detalle:



El tiempo máximo de duración del servicio, para las 3 etapas, será de CATORCE (14) meses calendario. Los tiempos estimados para cada etapa son los siguientes:

Etapa	Tiempo estimado	Alcance General
Etapa 1	6 meses	<p>En esta etapa se requiere la implantación para el Consejo Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú y para 4 Consejos Departamentales.</p> <p>Inicialmente, se deberá configurar la implantación para el Consejo Nacional y un modelo de implantación a ser replicado en los CCDD.</p> <p>Finalmente, se implantará el modelo de implantación configurado en 4 CCDD.</p> <p>El número de usuarios estimado es de 18 licencias (5 usuarios tipo administrador y 13 usuarios de módulo)</p>



Etapa 2	4 meses	En esta etapa se estima la implantación del ERP en 8 Consejos Departamentales. Se considera que para esta etapa se podrá realizar la replicación del modelo de implementación de la etapa anterior. El número de usuarios estimado es de 16 (8 usuarios tipo administrador y 8 usuarios de módulo).
Etapa 3	4 meses	En esta etapa se estima la implantación del ERP en 15 Consejos Departamentales. Se considera que para esta etapa se podrá realizar la replicación del modelo de implementación. El número de usuarios estimado es de 15 (15 usuarios tipo administrador).

El CIP CN podrá modificar la cantidad de licencias que se considera en cada etapa, lo cual podrá variar los precios finales antes de la firma del contrato.

Los Consejos Departamentales (CCDD) son organizaciones con volúmenes de transacciones diversos, pero, como un dato para la estimación del modelo de implantación para los CCDD, se puede apreciar el número de colegiados por CCDD (a abril 2019) en el siguiente link: <http://www.cip.org.pe/estadisticas-de-colegiados/>.

2.3 OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá incluir todos los impuestos, seguros, pasajes y viáticos, costos laborales y/o cualquier otro cargo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio. El CIP CN no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

Además, la oferta económica incluirá lo siguiente:

- El valor total de la licencia de software que corresponde al Sistema de Información Integrado y el valor de las licencias de software que correspondan a los usuarios designados.
- El valor de la licencia del software de base de datos. En caso que el postor no sea proveedor de licencias de base de datos, deberá indicarse un costo estimado de las licencias.
- El valor de la licencia del servidor de aplicaciones si se necesitase.
- El valor de la implementación, tanto en el CN, como en los CCDD. Se deberá mostrar el valor total de la implementación y los valores correspondientes a cada etapa.
- El valor del pago anual por mantenimiento del software. Se deberá mostrar el valor total de las licencias y los valores de licencias correspondientes a cada etapa. El CIP no realizará la adquisición total de las licencias al inicio del

proyecto, solo realizará la adquisición de las licencias necesarias para la implementación de cada etapa.

2.4 FINANCIAMIENTO

El postor deberá indicar si ofrece un financiamiento dentro de las siguientes alternativas:

- a) Financiamiento del propio Postor.
- b) Financiamiento de una entidad financiera presentada por el Postor.

En ambos casos, el Postor debe indicar cuál es el monto del precio al contado, el cual debe coincidir con la suma de los montos indicados en el Anexo N° 4 y cuál es el monto total a financiar y el calendario de pagos.

2.5 GARANTÍA POR ANTICIPO DE PAGO

La empresa debe consignar en su oferta si requiere de un anticipo de pago, que en ningún caso será mayor que el 30% del total del proyecto. En caso de requerir un anticipo, este deberá estar sujeto a uno de los dos tipos de garantía que a continuación se detallan:

- **Carta fianza**

La empresa deberá indicar el banco que emitirá la carta fianza; asimismo, considerando lo especificado en el punto 2.7 MODALIDAD DE PAGO, se debe entender que la carta fianza será igual al monto del anticipo solicitado; ésta será renovable de acuerdo a los desembolsos a efectuarse en cada hito de pago proyectado (la sumatoria total será del 100%).

La carta fianza será un documento irrevocable, solidario y de ejecución automática que respaldará las responsabilidades y obligaciones del fiado.

- **Retención de un monto equivalente al anticipo de pago**

Este monto será descontado del primer hito de pago proyectado. Si el monto del primer hito no llega a cubrir el anticipo, se descontará el saldo correspondiente en el siguiente hito proyectado de pago.

2.6 CONTRAPARTE Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Contraparte

Para la ejecución del trabajo la empresa especializada deberá coordinar sus labores con el Comité del CIP CN.

Lugar de prestación de servicio

- Los servicios serán prestados en las instalaciones del CIP CN y de los CCDD que se requiera en forma excepcional.
- La empresa especializada implementará los ambientes de desarrollo (hardware y configuración de software).



- EL CIP CN proporcionará el hardware necesario para la implementación de los ambientes de prueba y producción; la configuración de software, en ambos casos, estará a cargo de la empresa especializada.

2.7 MODALIDAD DE PAGO

La modalidad de pago será la siguiente:

- Anticipo solicitado a la firma del contrato. A la firma del contrato también debe incluirse el Plan de Proyecto en su versión inicial (incluye el cronograma de actividades).
- El saldo de acuerdo a los hitos de pago proyectados, de conformidad al cronograma que serán definidos por ambas partes y de acuerdo a los entregables que se especifican en el CAPÍTULO III: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, 3.5 ENTREGABLES.

Los entregables serán aprobados por el Comité del CIP CN. El monto pactado será pagado mediante transferencia bancaria o cheque a nombre de la razón social de la empresa especializada contratada.

Asimismo, la empresa especializada deberá presentar el comprobante de pago respectivo.

2.8 CRITERIOS DE ACEPTACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE SOFTWARE

El pago, según detalle en el punto 2.7 MODALIDAD DE PAGO, se realizará después de la verificación y firma del acta de conformidad por parte del Comité del CIP CN de los entregables correspondientes en un plazo no mayor a 30 días.

La solución deberá ser entregada en plena y probada funcionalidad, lo que supone que el proveedor de la misma deberá proporcionar también la capacitación presencial necesaria (capacitación al personal usuario y personal técnico en cumplimiento al Plan de Capacitación el cual forma parte de los entregables especificados en el CAPÍTULO III: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, 3.5 ENTREGABLES) para garantizar la continuidad operacional de la misma.

Asimismo, para la aceptación del producto el proveedor deberá entregar todas las licencias necesarias, manuales de funcionamiento de la herramienta y documentos indicados en el CAPÍTULO III: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, 3.5 ENTREGABLES y demás documentos adicionales que se consideren necesarios para garantizar el funcionamiento de la solución en un futuro.

2.9 GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO DE LA SOLUCIÓN DE SOFTWARE

La empresa deberá considerar mínimo UN (01) año de garantía.

La garantía regirá al día siguiente de la firma de la recepción y conformidad de la puesta en producción del sistema de información integrado.

Durante el periodo de garantía la empresa especializada deberá incluir un mínimo de SESENTA (60) horas de asesoría, para las adecuaciones y/o personalizaciones que se requiera sin costo para el CIP CN.

Durante el primer mes a partir de la entrada en producción de la solución, para garantizar el soporte técnico, la empresa especializada debe asignar un consultor técnico de guardia con disponibilidad presencial en caso se presenten incidencias.

Para los siguientes meses y en adelante, el soporte técnico deberá ser en un horario de 12x6 (09:00 a 21:00 horas) con un tiempo máximo de atención de DOS (02) horas y hasta que se dé solución a la incidencia presentada (vía telefónica en primera instancia y presencial en segunda instancia de acuerdo a la severidad de la incidencia); asimismo, deberá describir el esquema de soporte que brindará.

La empresa especializada deberá garantizar el soporte a la solución de software entregada por el tiempo que dure la garantía (01 año).

2.10 CONFIDENCIALIDAD

La empresa especializada ganadora que prestará el servicio tomará conocimiento de la información del CIP, la misma que tiene carácter de reservado; por tanto, la empresa especializada y la totalidad de su personal, deberá mantener la confidencialidad de la misma. El compromiso de confidencialidad se prolonga indefinidamente aun después de terminado el servicio y se hace extensivo al personal del proveedor aun cuando ellos hayan dejado de tener vínculo laboral con el mismo.

2.11 CRONOGRAMA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

No.	Actividad	Fecha
1	Convocatoria	13/09/2019
2	Recepción de Consultas	Del 13/09/2019 al 18/09/2019
3	Absolución de Consultas e Integración de las Bases	23/09/2019
4	Recepción de Ofertas	30/09/2019
5	Evaluación de Ofertas	Del 01/10/2019 al 04/10/2019
6	Resultado de la Evaluación e Informe	07/10/2019
7	Aprobación de la Comisión de Evaluación	09/10/2019
8	Notificación al Postor ganador	10/10/2019

- El Postor que solicite las Bases, acepta lo establecido en el presente cronograma.
- La Comisión de Evaluación, por causas debidamente sustentadas, podrá prorrogar o postergar las etapas señaladas en el presente cronograma, comunicando en forma oportuna a las empresas participantes.



CAPITULO III: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1 REQUERIMIENTOS DE LA SOLUCIÓN DE SOFTWARE

La solución de software propuesto por la empresa deberá estar implantada por lo menos en diez (10) empresas nacionales de tamaño mediano.

El postor debe indicar en cuantas empresas y en cuales tiene implantada la solución que está ofreciendo, en la misma versión y con las mismas funcionalidades ofrecidas.

3.1.1 PLATAFORMA Y ARQUITECTURA DE SOLUCIÓN

La solución de software deberá estar desarrollada bajo plataforma Web o cliente-servidor y tener una arquitectura mínima de 3 capas.

Tener capacidad multientidad, permitiendo que cada uno de los CCDD maneje y procese su información de manera independiente, manteniendo la confidencialidad de cada CCDD.

3.1.2 CONFIGURACIÓN Y HERRAMIENTAS

- Debe permitir hacer consultas de sus datos históricos de actividad para efectos de auditoría.
- Debe permitir añadir nuevos módulos, productos o servicios, es decir ser escalable.
- Debe permitir la configuración de los roles y perfiles sin necesidad de programación.
- Debe ser seguro y confiable.
- Deberá tener la suficiente capacidad para múltiples usuarios, incluyendo acceso simultáneo.
- Debe permitir la comunicación en línea a datos de los CCDD.
- Debe incluir los cambios exigidos por las entidades del gobierno tal como ESSALUD, Ministerio de Trabajo y la SUNAT, por ejemplo.
- Debe permitir un pase a Producción simplificado de las configuraciones realizadas, desde los ambientes de desarrollo a los de prueba y producción, utilizando una interfaz gráfica de usuario o desde un ambiente de consola de administración.

3.1.3 SEGURIDAD

- Debe permitir la creación de roles y perfiles.
- Debe permitir niveles de seguridad en el acceso por roles y perfiles.
- Debe permitir la asignación de privilegios por grupos de usuarios.
- Debe ofrecer confidencialidad de la información.

- Debe permitir registro de accesos para auditoría.
- Protección de acceso al sistema a través del uso de contraseñas.
- Registro histórico por usuario de las operaciones realizadas.
- Deberá permitir el cambio de contraseñas.

3.1.4 ADMINISTRACIÓN

- La solución debe permitir una administración centralizada.
- Los módulos deben considerar la administración de parámetros.
- La consola administrativa debe ofrecer un ambiente amigable para el manejo de los módulos.
- La solución debe permitir el control total por el Área de Tecnología de la Información del CIP.

3.1.5 DESARROLLO

- La solución debe estar diseñada bajo herramientas modernas, que cuente con soporte técnico y centros de capacitación en el país tanto a nivel de aplicación como de base de datos.

3.1.6 ADECUACIONES A LA INTERFAZ DE USUARIO

- La interfaz de usuario debe estar lógicamente separada del código de aplicación.
- La interfaz del usuario debe ser de fácil uso y amigable para el usuario.
- Debe contener tutorías y ayudas para el usuario (Help).
- Debe contener un manual del sistema.
- Debe estar en idioma Español.

3.1.7 REPORTES E INFORMES

- El postor deberá indicar qué reportes e informes serán entregados en la implementación de la solución.
- El postor podrá indicar el número de horas o el número de reportes que podrá ser utilizado para la elaboración o modificación de reportes.
- La solución debe generar información asociada a los principales procesos de administración y finanzas.
- Deberá permitir adecuarlos a la medida del usuario (cambiar columnas, fechas, divisiones, etc.)
- Suministrar presentaciones gráficas de informes a solicitud del usuario.
- Deberá mostrar los informes en pantalla antes de su impresión.
- Se podrá exportar los reportes e informes a Excel, XML o PDF.



3.2 HERRAMIENTAS DE DESARROLLO

Las versiones de las herramientas de desarrollo utilizadas deberán ser las últimas del mercado, la empresa deberá especificar las siguientes herramientas con sus respectivas versiones:

- Base de datos; así como la versión mínima a instalar en el servidor CIP
- Lenguaje de programación; indicar tipo y versión.
- Servidor de aplicaciones; indicar tipo y versión.
- Servidor web; indicar tipo y versión.

Otros a utilizar en la implantación de la solución de software.

3.3 ALCANCE DE LA SOLUCIÓN DE SOTWARE

La solución de software deberá permitir el mantenimiento, proceso de los datos, registros de las operaciones y reportes pertinentes.

3.4 MIGRACIÓN DE DATOS

El proveedor y el CIP se pondrán de acuerdo en el conjunto de datos que se requerirá migrar del sistema de información en explotación que actualmente usa el CIP al nuevo sistema de información integrado. El Área de TI facilitará la entrega de los datos en estrecha coordinación con el proveedor.

3.5 ENTREGABLES

1. Plan de Proyecto
2. Plan de Migración
3. Documento de Análisis y Especificación de Requerimientos
4. Documento de Arquitectura de la solución
5. Documento de Especificaciones técnicas
6. Implantación de la solución en cada una de las etapas
7. Plan de Pruebas
8. Plan de Capacitación (especificar capacitación para usuarios y personal técnico, presencial, tiempo mínimo para cada caso)
9. Manuales: Manual Técnico, Manual de Usuario y otros necesarios para el funcionamiento de la solución de software.

En el caso que el proveedor utilice un esquema de entregables diferente al indicado, será necesario que explique la equivalencia de sus entregables en relación a los solicitados en la presente convocatoria.

3.6 INTEGRACIÓN CON OTROS SISTEMAS

- Podrá importar y exportar datos a otros programas.



- Podrá vincularse con hojas de cálculo.
- Podrá vincularse con otras bases de datos.
- Podrá vincularse con la documentación escaneada como medio de respaldo.
- Interfases con software de marcador de asistencia.
- Interfases con RENIEC y SUNAT.

3.7 REQUERIMIENTOS DE HARDWARE

La empresa deberá indicar el requerimiento de hardware necesario para la implantación de la solución de software en el CIP.

3.8 METODOLOGÍAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Se deja a criterio del postor la guía de buenas prácticas a aplicar en la Gestión del Proyecto y la metodología en la implantación de la solución de software; sin embargo, deben describir como mínimo los siguientes aspectos:

- **Gestión de Proyecto:** el cual incluirá como mínimo el Plan de Proyecto y este a su vez incluirá el Cronograma de Actividades (asignación de recursos y tiempos mediante Diagrama de Gantt), Procedimiento de Control de Cambios, Plan de Comunicaciones, Plan de Gestión de Riesgos; Plan de Configuración y Control de Versiones de software.
- **Metodología** a aplicar para la implantación de la solución de software (requerimientos, análisis, diseño, desarrollo e implantación).



CAPITULO IV: DOCUMENTOS A PRESENTAR

4.1 REQUISITOS MÍNIMOS

Previo a la evaluación técnica y económica se verificará la siguiente información:

- Las propuestas deben ser presentadas por personas jurídicas o por consorcios, no por personas naturales.
- Evidenciar que se haya implantado la misma versión del software propuesto, en un mínimo de DIEZ (10) empresas.
- Declaración jurada afirmando la veracidad de la información incluida en la propuesta, con sello y firma del representante legal de la empresa.
- Las empresas deberán presentar y considerar en forma ordenada los puntos del CAPÍTULO II y CAPÍTULO III; asimismo la documentación debe estar debidamente foliada.

4.2 PROPUESTA TÉCNICA

Deberán considerar la siguiente información:

1. Plazo de implantación

Deberá considerarse el plazo de implantación de acuerdo a lo especificado en el CAPÍTULO II: DEL SERVICIO, 2.2 PLAZO DE ENTREGA E IMPLANTACIÓN.

2. Presencia y Experiencia:

- Oficinas en el mercado local – ficha RUC.
- Certificaciones de calidad de la solución de software propuesta.
- Documentación del servicio de implantación de la solución de software propuesta (carta del cliente o factura) en empresas peruanas.
- Constancias de conformidad del servicio de clientes.
- El postor deberá indicar la cantidad de clientes que tiene en el mercado local con la versión del producto que está ofreciendo.
- En caso que el producto a ofrecer tenga clientes en otros países, el postor deberá indicar la cantidad de clientes que existe en el mercado internacional.

3. Personal propuesto

Se considera necesaria la **EXISTENCIA DE UN EQUIPO FIJO Y PERMANENTE**, encargado de la ejecución del servicio a lo largo de la duración del contrato y dentro de los estándares, tiempos y estimaciones previstas, para garantizar la continuidad del servicio; sin embargo, si existiera cambio de personal de la empresa que estará a cargo del proyecto, ésta deberá presentar al CIP el currículo vitae del personal entrante con el perfil similar al personal



saliente, en el término de la distancia que no afecte el cronograma de actividades; sin perjuicio de ello, si estos cambios ocasionan retrasos en las fechas establecidas en el cronograma, se aplicará la penalidad correspondiente

El CIP solo aceptará dos cambios a lo largo de la duración del proyecto, no siendo aplicable éste al Jefe de Proyecto, salvo casos de fuerza mayor.

La empresa debe adjuntar en la propuesta:

- **Número de personas del equipo de proyecto**, con indicación de los nombres, cargo asignado, años de experiencia en el cargo y tiempo que viene laborando en la empresa.
- **Currículo Vitae** de cada uno de los integrantes del equipo de proyecto debidamente documentado.

Jefe de Proyecto: Profesional certificado en gestión de proyectos y certificados de trabajo emitidos por empresas en las cuales desempeñó el cargo.

4. Mejoras a las condiciones previstas

- Indicar desarrollos funcionales adicionales que se proponga otorgar como valor agregado a la solución de software propuesta.
- Indicar horas de consultoría adicionales que se proponga otorgar como valor agregado a la solución de software propuesta, para desarrollos y/o mejoras posteriores a la puesta en marcha del producto.
- Indicar si cuenta con una herramienta (sin costo) para gestionar incidencias disponibles a través de Internet, una vez culminado el tiempo de garantía.

4.3 OFERTA ECONÓMICA

- Costo del servicio, considerando lo especificado en el CAPÍTULO II: DEL SERVICIO 2.3 OFERTA ECONÓMICA

4.4 EVALUACIÓN FINANCIERA.

Para la evaluación financiera las empresas deberán adjuntar la siguiente documentación:

1. PDT de los dos últimos años (2017 y 2018).
2. Copia de la vigencia de poderes de los representantes legales.



CAPITULO V: CONDICIONES DE CARÁCTER TÉCNICO-ECONÓMICAS

1. Plazo de Validez de la Oferta

Las ofertas deberán tener un plazo de validez no menor a la fecha prevista para la suscripción del contrato respectivo.

2. Requerimiento y Especificación del Servicio

2.1 Para la preparación de la oferta, los postores deberán tener en cuenta los plazos establecidos en el **Anexo N° 1**.

2.2 Las especificaciones del servicio requerido se encuentran consignada en el **Anexo N°2**, estableciéndolas como condiciones mínimas de cumplimiento obligatorio.

3. Conformidad del Servicio

La conformidad del servicio será otorgada por la Comisión de Evaluación del CIP.

CAPITULO VI: FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y CONTENIDO DE LOS SOBRES

1. Recepción de ofertas

Las empresas que participan en el presente Concurso Privado deberán presentar sus ofertas en sobres cerrados ante Mesa de Partes del CIP CN, ubicado en la Av. Arequipa N° 4947 - Miraflores, el 30/09/2019, **desde las 14.00 horas hasta las 20:30 horas.**

2. Forma de presentación de ofertas

2.1 Cada oferta será formulada en idioma español y presentada en dos (02) sobres cerrados conteniendo:

- La Oferta Técnica (Sobre N° 01)
- La Oferta Económica (Sobre N° 02)

Los sobres deberán llevar la inscripción siguiente:

Concurso Privado N° 001-2019 CIP-CN
“Proceso de Selección de un Sistema Administrativo, Financiero, Integrado y Multientidad (ERP)”
Av. Arequipa N° 4947, Miraflores

SOBRE N° X

2.2 Debe tener la identificación de cada sobre y el nombre o razón social de la empresa postora.

2.3 Cada página deberá estar foliada. La numeración es única y correlativa en cada sobre.

3. Contenido de los sobres

3.1 Oferta Técnica. Sobre N° 1:

- a) Índice de documentos
- b) Oferta técnica
- c) Deberá consignar como mínimo los requerimientos condiciones y características técnicas consignadas en el **Anexo N° 2.**
- d) Documentos que acreditan prestaciones relacionadas con el objeto del Concurso (copia simple): Contratos, facturas u otros documentos suscritos con instituciones o entidades referidos a prestaciones de servicios relacionados con el objeto del Concurso, hasta por un número máximo de 10 diez documentos.
- e) Declaración Jurada de Cumplimiento Contractual, según modelo del **Anexo N° 7.**



3.2 Oferta Económica. Sobre N°2:

- a) Índice de documentos
- b) Hoja de Oferta Económica

La oferta económica será a todo costo según el modelo del **Anexo N° 4**. Se especificará el precio total de la oferta, incluido el IGV. Se considerará como máximo dos (2) decimales y no reconocerá pago alguno adicional de ninguna naturaleza. La oferta económica indicará claramente el monto por el servicio ofrecido.

4. Consultas

- 4.1 Los interesados en participar en el presente concurso podrán formular consultas, al presente documento, por escrito desde el 13/09/2019 al 18/09/2019, desde las 14:00 horas hasta las 20:30 horas, mediante carta simple presentada ante Mesa de Partes del CIP CN, rotulada como sigue:

**Concurso Privado N° 001-2019 CIP-CN / Comisión de Evaluación
“Proceso de Selección de un Sistema Administrativo, Financiero, Integrado
y Multientidad (ERP)”
Av. Arequipa N° 4947, Miraflores**

Además debe contener la identificación de cada sobre, nombre y razón social del postor que efectuó la consulta y/o aclaración.

- 4.2 La Comisión de Evaluación absolverá todas las consultas del documento que sustenta la presente convocatoria, hasta el 23/09/2019, mediante carta que se hará llegar a todos los postores o vía correo electrónico que se enviará a las direcciones indicadas por las empresas que recabaron las Bases.

CAPITULO VII: EVALUACIÓN DE OFERTAS Y CONTRATACIÓN CON LA EMPRESA PROVEEDORA DEL ERP REQUERIDO.

1. Evaluación de ofertas

La evaluación de las ofertas se realiza en acto privado, según los factores establecidos en el **Anexo N° 5**.

Se contratará a la empresa que obtenga el mejor costo total, el cual equivale al mayor puntaje total.

2. Notificación a la Empresa que resultara ganadora de la presente Convocatoria

Los resultados del presente concurso serán comunicados por escrito al Postor que sea favorecido con la Buena Pro, y a todos los participantes a través del Portal del CIP CN el día 10/10/2019. Copia de esta comunicación se hará llegar a los otros postores para su conocimiento

3. Contrato

El Representante Legal de la Empresa ganadora, debidamente autorizado y con poder suficiente, deberá cumplir con la suscripción del respectivo contrato. Para tal efecto, se le citará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le comuniqué la Buena Pro.

Antes de la suscripción del contrato, la Empresa ganadora deberá entregar lo siguiente:

- Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, con capital actualizado en nuevos soles (copia simple).
- Poderes de los representantes legales inscritos en los Registros Públicos (copia legalizada).
- DNI del Representante Legal (copia simple).
- R.U.C. (copia simple).
- Licencia Municipal de Funcionamiento (copia simple).

4. Penalidades y Sanciones

4.1. Penalidades

A la Empresa que incurra en atraso injustificado en la ejecución de las presentaciones objeto del contrato, automáticamente se le aplicará, por cada día de retraso, una penalidad por mora hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de cada entrega señalada en el **Anexo N° 4** de las Bases, luego de lo cual el CIP CN podría resolver el contrato en forma parcial o total por incumplimiento mediante carta notarial.

La penalidad se aplicará y se le calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.1 \times \text{Monto del Contrato} / (\text{F} \times \text{Plazo en días})$$



Donde:

$$F = 0.40$$

Plazo = Días útiles comprendidos en el plazo establecido.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, el CIP CN podrá resolver el contrato por incumplimiento.

A la Empresa que incurra en cumplimiento parcial o defectuoso o en general incumplimiento del contrato diferente al atraso injustificado en la prestación del servicio que obligue al CIP CN a resolverlo, se le aplicará una penalidad adicional de diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

4.2 Sanciones

4.2.1 De detectarse en cualquier de las etapas de la presente invitación o durante la ejecución del contrato, la adulteración o falsificación de documentos, se procederá a la descalificación de la Empresa invitada, desaprobándose automáticamente todas sus ofertas y se iniciaran las acciones civiles y penales (art 427° del Código Penal) por el no cumplimiento de la prestación o su demora, se sujeta a lo dispuesto en el Código Civil y demás normas concordantes.

4.2.2 Son causales de resolución de pleno derecho del contrato, la transferencia parcial o total de las obligaciones que asume la empresa, el cumplimiento parcial o defectuoso o incumplimiento de las obligaciones esenciales estipuladas para el contrato, en los términos de referencia en las especificaciones técnicas, en su oferta técnica económica y demás documentación técnico administrativa. Se consideran obligaciones esenciales aquellas que resulten indispensables para el normal cumplimiento del contrato.

4.2.3 Las sanciones que se impongan a la Empresa no la exime de cumplir con las demás obligaciones del contrato, a criterio del CIP CN.

4.2.4 Las sanciones precedentes no eximen a la Empresa de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.



ANEXOS



**PROCESO DE SELECCIÓN DE UN SISTEMA ADMINISTRATIVO, FINANCIERO,
INTEGRADO Y MULTIENTIDAD (ERP)**

ANEXO N° 1

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

No.	Actividad	Fecha
1	Convocatoria	13/09/2019
2	Recepción de Consultas	Del 13/09/2019 al 18/09/2019
3	Absolución de Consultas e Integración de las Bases	23/09/2019
4	Recepción de Ofertas	30/09/2019
5	Evaluación de Ofertas	Del 01/10/2019 al 04/10/2019
6	Resultado de la Evaluación e Informe	07/10/2019
7	Aprobación de la Comisión de Evaluación	09/10/2019
8	Notificación al Postor ganador	10/10/2019



**PROCESO DE SELECCIÓN DE UN SISTEMA ADMINISTRATIVO, FINANCIERO,
INTEGRADO Y MULTIENTIDAD (ERP)**

ANEXO N° 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETIVOS DEL PRESENTE CONCURSO

Contratar a una empresa especializada en desarrollo de soluciones de software, con la finalidad que implante un sistema de información integrado (ERP) que cumpla con los requerimientos del CIP CN.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Automatizar e integrar los procedimientos relacionados con:

CONTABILIDAD:

- Contabilidad General
- Facturación Electrónica,
- Costos,
- Bancos,
- Conciliación Bancaria,
- Activos Fijos.

FINANZAS:

- Pagos,
- Cuentas por cobrar,
- Presupuestos,
- Flujo de Caja.

ADMINISTRACION:

- Logística,
- Inventarios,
- Planillas,
- Recursos Humanos (Deseable).

El postor deberá indicar el detalle de las funcionalidades de los módulos que forman parte de su oferta.

REPORTES Y ANALISIS FINANCIEROS:

El postor precisará la relación de los reportes y estadísticas que forman parte de su oferta.



SISTEMA DE INFORMACION DE GESTION

Deberá contar con Tableros y Paneles con indicadores de gestión, basados en software de inteligencia de negocios. El postor deberá indicar si la versión del software y base de datos ofrecido incluye esta funcionalidad en forma nativa o a través de un software adicional.

Que la solución de software permita una mayor interacción entre el CIP CN y los CCDD; así como el intercambio de documentación electrónica que reduzca la generación de documentos impresos.

El postor deberá asegurar que la solución de software cuenta con una adecuada adaptación a la normativa peruana.



**PROCESO DE SELECCIÓN DE UN SISTEMA ADMINISTRATIVO, FINANCIERO,
INTEGRADO Y MULTIENTIDAD (ERP)**

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE RECURSOS HUMANOS

**EQUIPO DE CONSULTORES PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO PROFESIONAL EN EL CIP CN**

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PROFESIONAL	CARGO FUNCIONAL	ESPECIALIDAD	AÑOS DE EXPERIENCIA

Personal de apoyo opcional que considere necesario según la naturaleza del trabajo:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PROFESIONAL	CARGO FUNCIONAL	ESPECIALIDAD	AÑOS DE EXPERIENCIA

Deberá adjuntarse los currículum vitae, requiriéndose para el Jefe de equipo y para los demás consultores una experiencia mínima de dos (02) años.

En mi calidad de representante legal de _____,
Declaro bajo juramento que los datos consignados en el presente formato se
sujetan a la verdad.

Lima, de setiembre de 2019.

Firma y sello del representante legal



**PROCESO DE SELECCIÓN DE UN SISTEMA ADMINISTRATIVO, FINANCIERO,
INTEGRADO Y MULTIENTIDAD (ERP)**

ANEXO N° 04

OFERTA ECONOMICA

NOMBRE DEL POSTOR:

ETAPA	SERVICIO	MONTOS IMPLEMENTACION EN SERVIDOR DEL CIP
Primera Etapa	Licencias	
	Implementación	
	Mantenimiento o Renta Anual	
Segunda Etapa	Licencias	
	Implementación	
	Mantenimiento o Renta Anual	
Tercera Etapa	Licencias	
	Implementación	
	Mantenimiento o Renta Anual	

Lima, de setiembre de 2019.

Firma y sello del representante legal.



**PROCESO DE SELECCIÓN DE UN SISTEMA ADMINISTRATIVO, FINANCIERO,
INTEGRADO Y MULTIENTIDAD (ERP)**

ANEXO N° 5

FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las OFERTAS se efectuará en dos (2) etapas: Evaluación Técnica y Evaluación Económica.

1. EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje máximo 100 puntos)

**1.1. Factores referidos al cumplimiento de las especificaciones del servicio.
Máximo 50 puntos**

1.1.1. Evaluación de las funcionalidades ofrecidas. Máximo 20 puntos

Funcionalidades ofrecidas	Puntajes
Requerimientos, condiciones y especificaciones del servicio	0 - 10 puntos
Sistema de Información de Gestión	0 - 05 puntos
Funcionalidades adicionales ofrecidas	0 - 05 puntos

1.1.2. Evaluación de los factores de la Implantación. Máximo 10 puntos.

Elementos de la Implantación	Puntajes
Metodología de implantación	0 - 05 puntos
Entregables de la implantación	0 - 03 puntos
Tiempo de entrega de la solución	0 - 02 puntos

1.1.3. Personal propuesto para el proyecto. Máximo 20 puntos

Experiencia (calidad de experiencia y capacitación) del personal propuesto

Supervisor o Jefe de Proyecto:

De 2 a 3 años	03 puntos
De 3 a 5 años	05 puntos
Más de 5 años	07 puntos

Consultores

De 2 a 3 años	02 puntos c/u
De 3 a 5 años	04 puntos c/u



Más de 5 años

06 puntos c/u

1.2. Factores referidos a la experiencia del Postor. Puntaje Máximo 20 puntos**1.2.1. Experiencia Empresarial. Máximo 10 puntos**

Se evaluarán los contratos o documentos que acrediten la ejecución de servicios relacionados con el objeto de la convocatoria. El Puntaje se hará sobre la base de los montos de los contratos o documentos suscritos durante el período indicado. No se aceptará la presentación de declaraciones juradas. **Máximo 10 puntos.**

El postor presentará un mínimo de tres (3) contratos/documentos que acrediten la experiencia de la empresa en los dos (2) últimos años, evaluándose la suma de los montos de los contratos por año, según:

Monto Total de Contratos	Puntaje Total
Menor o igual a US\$ 100,000	04 puntos
Más de US\$ 100,000 hasta US\$ 200,000	06 puntos
Más de US\$ 200,000 hasta US\$ 300,000	08 puntos
Más de US\$ 300,000	10 puntos

1.2.2. Antigüedad del Postor. Máximo 10 puntos

El puntaje se realizará sobre los años de antigüedad de la Empresa en el rubro que es motivo de selección. **Máximo 10 puntos**

Antigüedad del Postor	Puntaje Total
Con menos de 5 años	04 puntos
De 6 hasta 10 años	06 puntos
De 11 hasta 15 años	08 puntos
Más de 15 años	10 puntos

1.3. Factores referidos al producto ofertado. Máximo 20 puntos**1.3.1. Presencia internacional del producto. Máximo 10**

Se considerará la cantidad de clientes, en otros países, del producto ofertado. No significa que los clientes indicados sean del postor.

Cantidad de clientes internacionales del producto	Puntaje Total
Hasta 100 clientes del producto	04 puntos
Por cada 100 clientes adicionales	02 puntos

1.3.2. Cantidad de clientes en el Perú. Máximo 10 puntos



Se considerará la cantidad de clientes, en el Perú, del producto ofertado. No significa que los clientes indicados sean del postor.

Cantidad de clientes en el Perú del producto	Puntaje Total
Hasta 50 clientes con igual versión del software.	04 puntos
Por cada 10 clientes adicionales	02 puntos

1.4. Factor referido al financiamiento ofertado. Máximo 10 puntos

1.4.1. Financiamiento ofertado. Máximo 5 puntos

Financiamiento Ofertado	Puntaje Total
No ofrece financiamiento	0 puntos
Ofrece financiamiento hasta 12 cuotas	03 puntos
Ofrece financiamiento hasta 24 cuotas	04 puntos
Ofrece financiamiento hasta 36 cuotas	05 puntos

1.4.2. Tasa de interés del financiamiento ofertado. Máximo 5 puntos

Tasa de interés	Puntaje Total
TEA dólares mayor a 9%	03 puntos
TEA dólares entre 8.9% y 7.1%	04 puntos
TEA dólares menor o igual a 7%	05 puntos

Para participar en la segunda etapa, las OFERTAS deberán alcanzar en la evaluación técnica el puntaje mínimo de 75 (setenta y cinco) puntos, caso contrario serán descalificadas.



2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Máximo 100 puntos)

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de las ofertas se le asignará puntaje según la siguiente función:

Puntaje de la oferta económica:

Se utilizará la siguiente fórmula:

$$PI = 2 (PMPE) - (OI / OM) \times PMPE$$

Donde:

- PI = Puntaje de la oferta económica
- OI = Oferta Económica
- OM = Oferta Económica de costo o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Oferta Económica
- i = Oferta

Cuando el puntaje de la oferta económica resultase negativo, deberá mantenerse como tal para el cálculo del costo total, el cual será calculado hasta el tercer decimal.

3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Se utilizará la siguiente fórmula:

$$PCTi = 0.6 \times PTi + 0.4 \times PEi$$

Donde:

- PCTi = Puntaje Total del postor
- PTi = Puntaje por Evaluación Técnica del postor
- PEi = Puntaje de Evaluación Económica del postor
- i = Oferta



**PROCESO DE SELECCIÓN DE UN SISTEMA ADMINISTRATIVO, FINANCIERO,
INTEGRADO Y MULTIENTIDAD (ERP)**

ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL

El que suscribe, Representante Legal de _____ identificado con DNI N° _____ RUC N° _____ con poder inscrito en la localidad de _____ en la Ficha N° _____ Asiento N° _____, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social	
Domicilio Legal	
R.U.C.	
Teléfono	
Correo electrónico del Representante Legal	

Constitución Social:

Capital Social:		
Objeto Social:		
Notaría :		
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS		
Localidad:	Ficha:	Asiento:
Fecha de Inscripción		
Fecha de Inicio de Actividades		

Socios de la Empresa

Nombres y Apellidos	D.N.I.	Participación %

Directorio del Proveedor

Cargo	Nombres y Apellidos	D.N.I.
Presidente		
Vice-Presidente		
Director		

Autorización Municipal

Municipalidad	N° Licencia de Funcionamiento	Fecha

Lima, de setiembre de 2019

Firma y sello del Representante Legal



**PROCESO DE SELECCIÓN DE UN SISTEMA ADMINISTRATIVO, FINANCIERO,
INTEGRADO Y MULTIENTIDAD (ERP)**

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

El Representante Legal de _____, suscribe la siguiente Declaración a través de la cual:

1. El postor confirma que no ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerá u otorgará, ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a integrante alguno, o sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener contrato objeto del concurso.
2. El postor declara no haber celebrado o celebrar acuerdos formales o tácitos, entre los postores o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.
3. El incumplimiento de la Declaración generará para los postores o contratistas, (en el caso de resultar adjudicados con la buena pro), inhabilitación para contratar con el CIP, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

Lima, de setiembre de 2019

Firma y Sello del Representante Legal



**PROCESO DE SELECCIÓN DE UN SISTEMA ADMINISTRATIVO, FINANCIERO,
INTEGRADO Y MULTIENTIDAD (ERP)**

ANEXO N° 8

PROFORMA DE CONTRATO

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el contrato para la adquisición de licencias de un SISTEMA ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, INTEGRADO Y MULTIENTIDAD (ERP) de nombre o marca comercial, del servicio de implementación, el subsiguiente soporte anual y actualización del mencionado software; que celebra de una parte el COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU CONSEJO NACIONAL, en adelante CIP CN, con RUC N° 20138086438, con domicilio legal en Av. Arequipa N° 4947, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, representado por su Decano Nacional **Ing. CARLOS HERRERA DESCALZI** identificado con DNI N° 07800974 y por su Director Tesorero Nacional **Ing. ANÍBAL MELÉNDEZ CÓRDOVA** identificado con DNI N° 18179515 y, según inscripción en la Partida Electrónica N° 11154615, Asiento A00051 del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao, en adelante **CIP CN**, y de la otra parte la empresa[....., con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de, debidamente representado por el señor,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, la Comisión de Evaluación adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO N° 001-2019 CIP-CN para la adquisición de un SISTEMA ADMINISTRATIVO – FINANCIERO, INTEGRADO Y MULTIENTIDAD (ERP) de nombre o marca comercial, la contratación del servicio de implementación, el subsiguiente soporte anual y actualización del mencionado software, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la adquisición de un SISTEMA ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, INTEGRADO Y MULTIENTIDAD (ERP) de nombre o marca comercial, la contratación del servicio de implementación, el subsiguiente soporte anual y actualización del mencionado software.



CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] , que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien y el servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de las prestaciones materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

El CIP CN se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en (indicar moneda), de acuerdo al calendario de pagos acordado entre ambas partes. Si los pagos acordados dependen de hitos y montos designados por ambas partes, estos pagos se harán efectivos previa conformidad de cada hito respectivo. La conformidad será dada por el área de Tecnologías de Información.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de terminado cada hito respectivo.

El CIP CN debe efectuar el pago dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la conformidad de la prestación, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El presente contrato será ejecutado en tres (3) Etapas.

El plazo de ejecución de la implementación, de cada una de las tres etapas, será de acuerdo a lo especificado en el acápite 2.2 PLAZO DE ENTREGA E IMPLANTACIÓN del CAPITULO II: DEL SERVICIO de las Bases del CONCURSO PRIVADO N° 001-2019 CIP-CN, que forman parte del presente contrato, o el plazo que el CONTRATISTA, haya consignado en su oferta, de ser este un plazo menor.

Todos los servicios adicionales ofrecidos, el soporte, los entregables, y la capacitación por parte del CONTRATISTA deberán ejecutarse durante dicho periodo.

La capacitación a usuarios, en particular, deberá ejecutarse dentro del plazo asignado para la etapa correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.



CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍA

EL CONTRATISTA, de haber solicitado un adelanto, deberá haber entregado, a la firma del presente contrato, la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor del CIP CN, por el concepto, monto y vigencia siguiente:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO] , a través de la Carta Fianza N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al adelanto solicitado, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación de la primera etapa.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍA

El CIP CN puede solicitar la ejecución de la garantía cuando EL CONTRATISTA no hubiese cumplido con el plazo de ejecución de la primera etapa del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por la Jefatura de Tecnologías de Información del CIP CN.

De existir observaciones, el CIP CN debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, el CIP CN puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso el CIP CN no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación. En este caso, el CONTRATISTA debe entregar al CIP CN una carta fianza como garantía de fiel cumplimiento, que debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del CONTRATISTA, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del CIP CN no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el CIP CN. Esta responsabilidad se extenderá mientras el CIP CN mantenga el servicio de soporte anual vigente.



CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en atraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el CIP CN le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.1 \times \text{Monto del Contrato} / (\text{F} \times \text{Plazo en días})$$

Donde:

$$\text{F} = 0.40$$

Plazo = Días útiles comprendidos en el plazo establecido.

Tanto el monto como el plazo se refieren al contrato vigente.

Se considera justificado el atraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del atraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, el CIP CN puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato. De darse el caso, el CIP CN procederá de acuerdo a lo establecido en el Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DEL COMPROMISO Y CUMPLIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y DE LA SALUD EN EL TRABAJO

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir las normas vigentes y complementarias en materia de seguridad y salud en el trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios y asesores.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias.

El arbitraje será institucional y resuelto por árbitro único. El CIP CN propone a la siguiente institución arbitral: La Cámara de Comercio de Lima.

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a tres instituciones arbitrales señalando un orden de prelación. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad a la elección del CIP CN.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: CONFIDENCIALIDAD

Debido a la prestación materia del presente contrato, las partes convienen en calificar como confidencial a toda la información obtenida, así como los informes y toda clase de documentos que produzca o tenga a su alcance EL CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato, no pudiendo divulgarlos sin autorización expresa del CIP CN. Esta obligación subsistirá para EL CONTRATISTA aún después de concluida la vigencia del presente contrato.



En este sentido, por medio del presente EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con el deber de reserva, respecto a toda información a la que pueda acceder, conocer o tener a su alcance, en cumplimiento de sus obligaciones mientras se encuentre prestando sus servicios para el CIP CN, y aún después de la conclusión del presente contrato, bajo responsabilidad.

Se entenderá por “Información Confidencial” a toda información de tipo económica, financiera, legal, contable, técnica, comercial, estratégica o de otro tipo, que sea revelada por el CIP CN a EL CONTRATISTA, en forma oral, escrita, o por cualquier otro medio o soporte para la realización del trabajo encargado; así como cualquier análisis, recopilación, estudio, resumen, extracto o documentación de todo tipo que elabore o formule EL CONTRATISTA a partir de la Información Confidencial o documentación revelada por el CIP CN.

La Información Confidencial no será revelada en ningún caso y bajo ningún motivo por EL CONTRATISTA, sin el consentimiento previo y por escrito del CIP CN. En este sentido, EL CONTRATISTA se compromete a limitar el acceso a la Información Confidencial de forma tal que sólo sea accesible a aquellas personas que necesariamente deban involucrarse en las conversaciones, tratativas y/o acuerdos mantenidos con el CIP CN.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a adoptar todas las medidas necesarias para que sus empleados, subordinados, dependientes, asesores y/o colaboradores u otros, que se vean involucrados en la ejecución de la prestación materia del presente contrato, observen la reserva y confidencialidad a que se refiere este acuerdo respecto de la Información Confidencial, siendo EL CONTRATISTA el único responsable por ello.

El incumplimiento de este deber de confidencialidad por parte de EL CONTRATISTA, constituye causal de resolución del presente contrato, y asimismo, dará lugar a la indemnización por daños y perjuicios que le corresponda a el CIP CN conforme a ley.

Por tanto, EL CONTRATISTA se compromete a no divulgar, ni transferir a terceros, la información a la que pudiera tener acceso él o su personal; de ser el caso, EL CONTRATISTA responderá legalmente por los daños y perjuicios causados.

CLÁUSULA VIGESIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO del CIP CN: Av. Arequipa N° 4947, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.



DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

ING. CARLOS HERRERA DESCALZI
DECANO NACIONAL
CIP CN

ING. ANÍBAL MELÉNDEZ CÓRDOVA
DIRECTOR TESORERO NACIONAL
CIP CN

Sr.....
EL CONTRATISTA